



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.179/2  
21 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

DECIMOTERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE PROMESAS DE CONTRIBUCIONES  
PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
DE INFORMACIÓN SOBRE DESARME  
27 de octubre de 1995

ACTA FINAL DE LA DECIMOTERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE PROMESAS DE CONTRIBUCIONES PARA EL PROGRAMA DE  
LAS NACIONES UNIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE DESARME

1. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 49/76 A de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea decidió que en su quincuagésimo período de sesiones se celebrara una decimotercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme y expresó la esperanza de que "todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho anuncien en ese momento sus contribuciones voluntarias", el Centro de Asuntos de Desarme, por nota verbal de 23 de agosto de 1995, informó a los Estados Miembros, en nombre del Secretario General, de que tenía la intención de convocar en la Sede de las Naciones Unidas, el 27 de octubre de 1995, una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese objeto.

2. La Conferencia se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 27 de octubre de 1995. Asistieron representantes de los gobiernos de los Estados siguientes:

Argelia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Malasia, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Venezuela y Zambia.

3. La Conferencia escuchó los anuncios de promesas de contribuciones de varios gobiernos al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, así como otras declaraciones relativas a las promesas de contribuciones.

4. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia, el Secretario General llevará, durante un plazo determinado (hasta el 31 de marzo de 1996), una lista de las promesas de contribuciones hechas o anunciadas en la Conferencia; los Estados invitados a la Conferencia podrán incluir en dicha lista promesas de contribuciones que complementen las que hayan hecho o anunciado en la Conferencia. Al terminar el plazo fijado, el Secretario General publicará esa lista como parte de los documentos de la Conferencia (A/CONF.179/3).

5. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente de la Conferencia y el Secretario General de las Naciones Unidas firmaron el Acta Final.

HECHA en las Naciones Unidas, Nueva York, el día veintiuno de febrero de octubre de mil novecientos noventa y seis, en un ejemplar único cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos. El texto original será depositado en poder del Secretario General.

-----